



APRUEBA NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADOS
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "J.V.
BELLAVISTA III" TITULO II.

RESOLUCION EX. N° 000295

IQUIQUE, 10 ABR 2017

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 6366/2015, todas del Ministerio de V. y U, que dispone nómina de beneficiados de llamado para atención de damnificados sismo 2014.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y D.S., en trámite que designa Seremi en calidad de suplente, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 816 de fecha 29 de marzo de 2017, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II, correspondientes al proyecto: **"Reparación de 19 viviendas J.J.VV. Bellavista III" (19 beneficiarios).**

El citado ordinario, da cuenta que Serviu cuenta con los fondos necesarios para ejecutar los pagos correspondientes durante el año 2017.

2.- El Informe Técnico, de fecha 14 de febrero de 2017, correspondiente a los proyectos individualizados, que da cuenta, entre otros los motivos para su no ejecución durante el periodo respectivo. Se agrega nómina de beneficiarios, Carta Gantt, los cuales pasan a ser parte integrante de este instrumento.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.

4.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- El memorándum N° 113 de fecha 07 de abril de 2017, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado respecto de los proyectos que indica.

RESOLUCION:

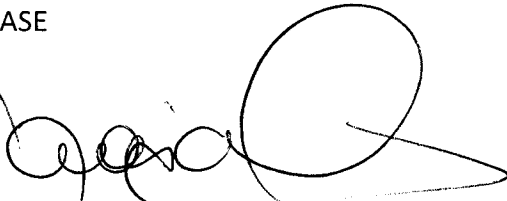
1º OTORGUESE NUEVA VIGENCIA hasta el día 19 de septiembre de 2017, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II, correspondientes al proyecto: "Reparación de 19 viviendas JJ.VV. Bellavista III" (19 beneficiarios).

Lo anterior de acuerdo a nómina que se adjunta a Ord. N° 568/2017, de Serviu Tarapacá.

2º Téngase presente, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 y 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA


VGC/IEPS/RBV

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.